**BORRADOR DEL ACTA** 

Núm. 1

Fecha: 15.1.2025



Número 1/2025

## ACTA DE LA COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS

#### Sesión ordinaria del día 15 de enero de 2025

#### **PRESIDENTE**

D. Francisco Hernández Spínola

## **Grupo Político Municipal Socialista**

#### **VOCALES TITULARES**

- D. Mauricio Aurelio Roque González
- D.ª María del Carmen Vargas Palmés
- D.ª Betsaida González Rodríguez

## **Grupo Político Municipal Popular**

## **VOCAL TITULAR**

D. Diego Fermín López-Galán Medina

## **VOCAL SUPLENTE**

- D.ª María Victoria Trujillo León
- D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández

## **Grupo Político Municipal Vox**

## **VOCAL SUPLENTE**

D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida.

## **Grupo Mixto**

#### **VOCAL TITULAR**

D. José Eduardo Ramírez Hermoso

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 1 (0),** de fecha 15.1.2025. Página 1 de 32

Código Seguro De Verificación	u4tadahwDsXZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	28/02/2025 08:49:12
Observaciones		Página	1/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## No asisten

D.ª Olga Palacios Pérez (G. P. M. Popular)
D.ª María Pilar Mas Suarez (G. P. M. Popular)

## **Invitados**

D.ª Ana María Ortega Suárez (interventora adjunta)
D.ª Dunnia Rodríguez Viera (coordinadora de Hacienda)

#### LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

(Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)

## LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)

#### **EL OFICIAL MAYOR**

D. Domingo Arias Rodríguez, en funciones de secretario general del Pleno según Decreto 24769/2015, de 5 de agosto, por sustitución según Resolución 2656/2017, de 30 de enero.

#### **OTROS ASISTENTES:**

Personal empresa externa Audiovisuales Canarias (realización) y 5000

\*\*\*\*\*\*

Las Palmas de Gran Canaria, a quince de enero de dos mil veinticinco.

A las ocho horas y treinta y seis minutos se reúne, en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, para celebrar sesión ordinaria convocada al efecto.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 1 (0),** de fecha 15.1.2025. Página 2 de 32

Código Seguro De Verificación	u4tadahwDsXZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	28/02/2025 08:49:12
Observaciones		Página	2/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Esta informatione carácter de conja electrónica auténtica con validaz y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015).		





El señor PRESIDENTE, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida constitución de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

#### **ORDEN DEL DÍA**

#### A. PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

#### A.1. Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores:

- Actas números 13 (sesión ordinaria), 14 (extraordinaria) y 15 (ordinaria), de las sesiones celebradas el 13.11.2024, 22.11.2024 y el 11.12.2024, respectivamente.

#### B. SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

- Dación de cuenta de las distintas actuaciones llevadas a cabo y resoluciones dictadas desde la última comisión
- **B.1.** ÁREA DE GOBIERNO DE *PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS* (sector funcional de Hacienda)

#### C. PARTE INFORMATIVA

(Dación de cuenta de los asuntos aprobados por el Pleno sin el dictamen de la Comisión)

#### ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

#### Órgano de Gestión Económica

C.1.1. Dación de cuenta de la Auditoría de Gestión del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2023, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal,

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 1 (0),** de fecha 15.1.2025. Página 3 de 32

Código Seguro De Verificación	u4tadahwDsXZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	28/02/2025 08:49:12
Observaciones		Página	3/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





remitida por la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia del Gobierno de Canarias, el 16 de octubre de 2024.

## Órgano de gestión Presupuestaria

- **C.1.2.** Dación de cuenta del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2024/17.
- **C.1.3.** Dación de cuenta del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2024/18.
- **C.1.4.** Dación de cuenta del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2024/19.
- **C.1.5.** Dación de cuenta del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2024/20.
- **C.1.6.** Dación de cuenta del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2024/22.
- C.1.7. Dación de cuenta de la rectificación de error material advertido en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de 29 de noviembre de 2024 relativo a la autorización del gasto derivado de la cuota de pertenencia del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la Asociación Red INNPULSO (ARINN), correspondiente al año 2024.

## C.2. Asuntos para dictamen con carácter previo a su elevación al Pleno.

Sin asuntos

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 1 (0),** de fecha 15.1.2025. Página 4 de 32

Código Seguro De Verificación	u4tadahwDsXZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	28/02/2025 08:49:12
Observaciones		Página	4/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El señor **SECRETARIO DE LA COMISIÓN** pasa a referir los asuntos previstos en el Orden del Día de la sesión ordinaria a celebrar en el mes de diciembre.

#### A. PARTE RESOLUTORIA

#### SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

## A.1. Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores:

- Actas números 13 (sesión ordinaria), 14 (extraordinaria) y 15 (ordinaria), de las sesiones celebradas el 13.11.2024, 22.11.2024 y el 11.12.2024, respectivamente.

**El señor PRESIDENTE** comprueba que no hay ninguna solicitud de palabra con respecto a este punto, que es aprobado por asentimiento unánime.

**Escrutinio de la votación:** Se aprueban por asentimiento de los corporativos presentes que asistieron a las sesiones de referencia.

## B. SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

- Dación de cuenta de las distintas actuaciones llevadas a cabo y resoluciones dictadas desde la última comisión
  - B.1. ÁREA DE GOBIERNO DE *PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS* (sector funcional de Hacienda)
    - B.1.1. ÁREA DE GOBIERNO DE *PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y*\*\*RECURSOS HUMANOS (sector funcional de Hacienda)

A continuación, **el señor PRESIDENTE** procede a dar cuenta de las actuaciones realizadas en el Área de Hacienda.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 1 (0),** de fecha 15.1.2025. Página 5 de 32

Código Seguro De Verificación	u4tadahwDsXZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	28/02/2025 08:49:12
Observaciones		Página	5/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En exposición del asunto el **señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**, explicó las gestiones realizadas durante el mes de diciembre en su área.

En primer lugar, declaró que ese mes estuvo marcado por la instrucción de cierre del ejercicio dada el 2 de octubre de 2024, que establecía plazos y excepciones importantes para la gestión presupuestaria. Además, indicó que se aprobó un único expediente de modificación de crédito de 30 000 € destinado al Centro Gestor de Limpieza y que se generaron, por parte del Órgano de Gestión Presupuestaria, 11 informes sobre expedientes de contratación y subvenciones, conforme a las atribuciones que le confieren las bases 45 y 55 de las bases de ejecución presupuestaria.

Inmediatamente después, aludió a que se discutieron y se aprobaron por el Pleno los siguientes REC: el REC 17 por 784 000 €, el REC 18 por 2 137 000 €, el REC 19 por 7 350 000 €, el REC 20 por 5 358 000 € y el REC 22 por 1 768 000 €. Sin embargo, indicó que no se aprobó el REC 21 por 3 591 000 € debido a un reparo de la Intervención General y que él mismo informó que quedaba sobre la mesa. Asimismo, informó que se tramitó la prórroga del presupuesto del año 2024 para el año 2025, con ajustes a la baja, como reveló él mismo en el pleno pasado. Igualmente, manifestó que el expediente de elaboración del presupuesto está concluido por parte del Órgano de Gestión Presupuestaria pero que aún no está finalizado y que será tratado, debatido y evaluado por esta comisión próximamente.

Posteriormente, expuso que el Órgano de Gestión Económico-Financiera emitió cinco resoluciones que autorizaron la cesión de derechos de cobro por parte de varias empresas, cuyo importe asciende a 434 173,76 €. Además, reveló que se aprobó un reconocimiento de crédito relacionado con intereses bancarios por 2 055 000 €.

Por otra parte, subrayó que el Órgano de Gestión Tributaria emitió 1918 resoluciones, principalmente en relación con la gestión, recaudación e inspección de impuestos. También avanzó que en diciembre se ha estado trabajando en la ordenanza fiscal para la tasa de recogida, transporte y tratamiento de residuos y que se espera que esté en vigor antes del 10 de abril, de acuerdo con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular. Asimismo, indicó que tiene diferentes informes, pero que se espera la llegada de un informe preceptivo.

En cuanto a la Dirección General de Patrimonio y Contratación, declaró que se emitieron 145 resoluciones distribuidas en varias secciones y que se adjudicaron varios contratos importantes, destacando la repavimentación de las calzadas de las calles del paseo de Chil y León, así como del distrito de Ciudad Alta y diversos barrios del distrito de Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya; la compra de equipos de protección individual para el personal de incendios y salvamento; la

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 1 (0),** de fecha 15.1.2025. Página 6 de 32

Código Seguro De Verificación	u4tadahwDsXZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	28/02/2025 08:49:12
Observaciones		Página	6/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).		





mejora de instalaciones de la Concejalía del Distrito-Centro; el servicio de impresión con tecnología láser y ensobrado masivo de documentos manipulados, depósitos de notificaciones y cartas; y la licitación para el suministro de equipamiento de un gimnasio para la Policía Local.

#### **INCIDENCIAS:**

Se incorpora a la sesión la Sra. Delgado-Taramona Hernández.

Seguidamente, **el señor PRESIDENTE** dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

En primer lugar, el **Sr. Rodríguez Almeida** (portavoz del **G. P. M. Vox**) expresó que en la intervención anterior el señor presidente se ha extendido más que en anteriores ocasiones y sostuvo que esto podría ser un intento de desviar la atención por el incumplimiento del plazo para aprobar los presupuestos de 2025. Asimismo, le pidió al presidente ser más claro y específico al explicar por qué no se ha cumplido este plazo en su próxima intervención y resaltó que el año anterior, a pesar de tener un nuevo Gobierno que asumió el cargo a mediados de año, los presupuestos de 2024 se aprobaron a tiempo. Igualmente, señaló que, aunque han intentado dar la impresión de que hay una gran diferencia entre las dos corporaciones, los partidos en el nuevo Gobierno son los mismos que en el anterior. Al mismo tiempo, cuestionó la gestión actual, ya que al 15 de enero de 2025 todavía no hay presupuestos, lo que no es deseable, aunque enfatizó que esta situación podría ser justificada por la presencia de algunas dificultades.

En segundo lugar, la **Sra. Delgado-Taramona Hernández (portavoz del G. P. M. Popular)** comenzó su intervención pidiendo disculpas por el retraso y expresó su preocupación sobre la falta de claridad en la presentación del presupuesto del Ayuntamiento. A la par, criticó la gestión actual, indicando que el Gobierno no ha mejorado en comparación con la administración anterior de Augusto Hidalgo. Además, se reiteró en la demora en la aprobación de los presupuestos y la poca transparencia sobre la ejecución presupuestaria, pidiendo información específica sobre el estado de la ejecución del presupuesto a diciembre de 2024, ya que los últimos datos que tienen disponibles son de septiembre de 2024.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 1 (0),** de fecha 15.1.2025. Página 7 de 32

Código Seguro De Verificación	u4tadahwDsXZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	28/02/2025 08:49:12
Observaciones		Página	7/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por otra parte, también solicitó datos concretos sobre la cuenta 413 al 31 de diciembre de 2024, pidiendo datos precisos y no manipulados, mencionando que en el último pleno se había hablado de 46 millones de euros, aunque según el Ministerio de Hacienda la deuda asciende a 70,76 millones de euros en el tercer trimestre de 2024. Asimismo, enfatizó que detrás de esta cuenta hay proveedores y familias afectadas.

Por otro lado, también abordó el tema de la tasa de recogida de residuos, que según el señor concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos se preveía que estaría en vigor para el 10 de abril, y cuestionó la supuesta bajada de impuestos del Gobierno, pidiendo claridad sobre el aumento real de esta tasa.

En cuanto a los fondos europeos, mencionó que este ayuntamiento no ha presentado ningún proyecto, según la información que le proporcionó la coordinadora, y que, aunque no le gusta comparar, contrasta con lo realizado por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que ha logrado un financiamiento de 32 millones de euros. A la par, pide explicaciones sobre la falta de gestión en este aspecto, afirmando que el Ayuntamiento, al no solicitar fondos, deja de aprovechar oportunidades para mejorar la ciudad.

Finalmente, alerta sobre el incremento de solicitudes de responsabilidad patrimonial en 2024, lo que indica que hay problemas en las calles y que afectan a la seguridad de los ciudadanos.

En tercer lugar, el señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, respondió a los grupos políticos sobre la demora en la aprobación de los presupuestos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2025, explicándoles que el presupuesto estaba elaborado desde octubre, pero que hubo un problema que afecta a la plantilla que retrasó el proceso, y que, una vez que concluya el trabajo, presentarán el presupuesto lo más rápido posible. En su argumentativa, añadió que de los 21 ayuntamientos que hay en la provincia de Las Palmas, menos de 10 han aprobado sus presupuestos a la fecha, aunque expresó su deseo de que en próximas fechas se esté discutiendo el presupuesto y pueda ser llevado al Pleno para su aprobación.

En cuanto a la crítica del Partido Popular de que no han mostrado la ejecución presupuestaria, indicó que hasta el 14 de enero no se cerró el plazo para presentar documentos contables de obligaciones reconocidas del ejercicio 2024, por lo que no le podía proporcionar el dato cuando se cerró ayer. También rechazó las acusaciones de manipulación de información, afirmando que solo proporcionaba datos reales del programa SicalWin, que es el aplicativo disponible en el Ayuntamiento. Asimismo, mencionó que la cuenta 413 había disminuido significativamente, cuenta que partía de 110 millones de

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 1 (0),** de fecha 15.1.2025. Página 8 de 32

Código Seguro De Verificación	u4tadahwDsXZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	28/02/2025 08:49:12
Observaciones		Página	8/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).		





euros y se encontraba a 31 de diciembre en 32 millones de euros, defendiendo la gestión del Ayuntamiento en el pago a proveedores e indicando que habían pagado 73 millones de euros en un año y medio. Finalmente, criticó la oposición realizada por el Partido Popular.

En su segundo turno, el **Sr. Rodríguez Almeida** destacó que las explicaciones sobre la dación de cuenta son responsabilidad del Gobierno municipal, no de la oposición. A la par, criticó que el Gobierno reprochase a la oposición por no dar justificaciones sobre el incumplimiento de los plazos para el presupuesto 2025.

Entrando en el fondo del asunto y de que la razón principal es la falta de personal, sugirió que el Gobierno es el responsable de la falta de personal en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. A su vez, destacó que la falta de personal está afectando a la calidad de los servicios públicos y pidió que se corrigiese esta situación.

Finalmente, recordó una declaración del líder del PSOE nacional, Pedro Sánchez, sobre la importancia de tener un presupuesto para gobernar, concluyendo que el Gobierno debería dimitir si no pueden aprobarlo.

A continuación, la **Sra. DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ** reprochó al señor concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos que culpase a la oposición de los problemas que enfrenta y le recriminó su comparación con otros ayuntamientos, que demuestra la incapacidad de quienes gobiernan. Además, señaló que no tiene por qué responder a preguntas sobre qué haría si estuviese al mando, asegurándole al señor presidente que haría lo opuesto. Asimismo, le indicó que es funcionaria del Gobierno de Canarias de la Dirección General de Presupuestos y que conoce los plazos y reclamó que le proporcionen datos actualizados sobre la ejecución presupuestaria.

Por otra parte, pidió información detallada sobre las solicitudes de responsabilidad patrimonial que están siendo rechazadas y su estado, especificando cuáles han sido estimadas, desestimadas, archivadas o permanecen en trámite.

Finalmente, solicitó al señor concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos que haga autocrítica y reconozca los errores en su gestión, insistiendo en que le responda a las preguntas que quedaron sin respuesta.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 1 (0),** de fecha 15.1.2025. Página 9 de 32

Código Seguro De Verificación	u4tadahwDsXZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	28/02/2025 08:49:12
Observaciones		Página	9/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Posteriormente, el señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, manifestó que asume todas las responsabilidades que le incumben y aclaró que el retraso en la presentación del presupuesto se debe a una sentencia que afectó la plantilla que había aprobado el Ayuntamiento que tiene un efecto contable importante y no a falta de personal. También mencionó que la recogida de residuos no es culpa del presidente Pedro Sánchez, sino que se deriva de una directiva europea que el Gobierno debe cumplir, como es la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular. A la par, le comunicó que no tiene por qué responder a quienes no conocen cómo funcionan la Unión Europea, el Gobierno de España y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Por otra parte, indicó que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con fondos europeos del año 2021-2022, ha estado gestionando varios proyectos europeos desde 2022, como la transformación urbana de las áreas de Siete Palmas, por importe de 6,9 millones de euros; La Paterna-Siete Palmas, por importe de 3,4 millones de euros; Las Torres-Hoya-Andrea, por importe de 2,1 millones de euros; el Corredor Verde, por importe de 3,9 millones de euros; la rehabilitación del Cachalote, por importe de 3 millones de euros; la rehabilitación de la fábrica del hielo, por 1,6 millones de euros; la adquisición de vehículos, por importe de 1,9 millones de euros; la ampliación de estacionamiento regulado, por importe de 6,3 millones de euros; y las paradas y marquesinas inteligentes, por importe de 5,3 millones de euros. Además, informó que el Ayuntamiento planea presentarse a las convocatorias del Ministerio de fondos FEDER<sup>1</sup> y fondo social, cuyo plazo de presentación vence el 28 de febrero.

Finalmente, mencionó que a veces eleva el tono porque la señora Delgado-Taramona Hernández usó un lenguaje inapropiado, rechazando la acusación de manipulación y afirmando que siempre dice la verdad y asume sus responsabilidades. Añadió que tiene los datos solicitados sobre responsabilidad patrimonial, pero no los compartirá si se considera que hay que reabrir los debates porque el turno ha terminado.

**El señor PRESIDENTE** dispone de un breve receso para inmediatamente, comenzar con la parte informativa.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 1 (0),** de fecha 15.1.2025.

Código Seguro De Verificación	u4tadahwDsXZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	28/02/2025 08:49:12
Observaciones		Página	10/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Fondo Europeo de Desarrollo Regional.



#### C. PARTE INFORMATIVA

C.1. Dación de cuenta de los asuntos aprobados por el Pleno sin el dictamen de la Comisión

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Órgano de Gestión Económica

C.1.1. DACIÓN DE CUENTA DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, REALIZADA EN BASE A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, PREVISTA EN LA LEY 3/1999, DE 4 DE FEBRERO, DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL, REMITIDA POR LA VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO DE CANARIAS, EL 16 DE OCTUBRE DE 2024

## **«ANTECEDENTES DE HECHO**

Auditoría de Gestión del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2023, remitida el 16 de octubre de 2024 por la Viceconsejería de Administraciones y Transparencia del Gobierno de Canarias. Y recibida en este Órgano de Gestión Económico-Financiera, el 09 de diciembre de 2024.

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

- I. Ley 3/1999, de 4 de febrero, de Fondo Canario de Financiación Municipal.
- II. Orden de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, de 25 de marzo de 2024, por la que se determina la documentación necesaria para la realización de las auditorías de gestión, para conocer la situación económico-financiera municipal a 31 de diciembre de 2023, previstas en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 1 (0),** de fecha 15.1.2025. Página 11 de 32

Código Seguro De Verificación	u4tadahwDsXZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	28/02/2025 08:49:12
Observaciones		Página	11/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el PLENO:

**PRIMERO.** Conoce y toma razón de la Auditoría de Gestión del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2023, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

**SEGUNDO.** Remitir certificación del presente acuerdo a la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia del Gobierno de Canarias, al efecto de unirla a la documentación a que se refiere el artículo 15 de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

**TERCERO.** Dar cuenta a la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas en la próxima reunión que se celebre».

Se toma razón.

#### Órgano de Gestión Presupuestaria

## C.1.2. DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2024/17

#### **«I. ANTECEDENTES**

**Primero.** Escrito del coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio de fecha 15/2/2024, se ordena el inicio de los trámites necesarios para la adopción de los acuerdos de reconocimientos extrajudiciales de créditos en el presupuesto de 2024, de conformidad con el procedimiento y los requisitos previstos en las bases de ejecución del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

**Segundo.** Solicitudes de tramitación de reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes a obligaciones que se encuentran pendientes de imputación presupuestaria y a las que no les son de aplicación las excepciones recogidas en la Base 47 de ejecución del presupuesto municipal.

**Tercero.** Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad por los que se toma conocimiento de la omisión de la fiscalización o se declara la nulidad de las respectivas contrataciones, se liquidan las prestaciones recibidas y acuerda tramitar el oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito relativo al valor de las prestaciones.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 1 (0),** de fecha 15.1.2025. Página 12 de 32

Código Seguro De Verificación	u4tadahwDsXZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	28/02/2025 08:49:12
Observaciones		Página	12/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Cuarto.** Memorias justificativas suscritas por los responsables de los centros gestores de los gastos objeto del presente reconocimiento extrajudicial de créditos, emitidas en cumplimiento de lo previsto en la base de ejecución número 49 del vigente presupuesto municipal. En relación con la imputación presupuestaria de los referidos gastos, se aportan los correspondientes documentos contables de retención de crédito en el presente ejercicio.

**Quinto.** Conformidad expresa de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio respecto a la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de cado uno de los gastos individuales que lo conforma, de fecha 10 de diciembre de 2024.

**Sexto.** Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.

Séptimo. Informe de fiscalización de la Intervención General.

**Octavo.** Documento denominado "Anexo a Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2024/17", en el que se recoge el detalle de los datos más relevantes de los gastos que se incluyen en el presente expediente.

#### II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

**Primero.** Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base de ejecución número 47 del vigente presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.

**Segundo.** Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500/1990, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos.

**Tercero.** Base 49 de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno resuelve:

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 1 (0)**, de fecha 15.1.2025.

Página 13 de 32

Código Seguro De Verificación	u4tadahwDsXZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	28/02/2025 08:49:12
Observaciones		Página	13/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**ÚNICO.** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2024/17 por un importe total de **784.782,60** € cuyo resumen por centros gestores y capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CENTROS GESTORES		
CENTRO GESTOR DENOMINACIÓN IMPOR		
01040	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	103.103,22
01136 ADMON. DE RR.HH.		17.317,24
06005	URBANISMO	664.362,14
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		784.782,60

	RESUMEN POR CAPÍTULOS	
CAPÍTULO	IMPORTE (€)	
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	120.420,46
6	INVERSIONES REALES	664.362,14
тот	784.782,60	

».

Se toma razón.

# C.1.3. DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2024/18

## **«ANTECEDENTES**

**Primero.** Escrito del coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio de fecha 15/2/2024, se ordena el inicio de los trámites necesarios para la adopción de los acuerdos de reconocimientos extrajudiciales de crédito en el presupuesto de 2024, de conformidad con el procedimiento y los requisitos previstos en la bases de ejecución del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

**Segundo.** Solicitudes de tramitación del reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a obligaciones que se encuentran pendientes de imputación presupuestaria y a las que no les son de aplicación las excepciones recogidas en la Base 47 de Ejecución del presupuesto municipal.

**Tercero.** Considerando, en relación con este expediente, fundamentalmente:

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 1 (0)**, de fecha 15.1.2025. Página 14 de 32

Código Seguro De Verificación	u4tadahwDsXZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	28/02/2025 08:49:12
Observaciones		Página	14/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Los informes de reparo y de omisión de la fiscalización emitidos por la Intervención General, respecto de los gastos incluidos en el presente expediente.
- Los informes en los que se asume el reparo formulado por la Intervención suscritos por los responsables de los centros gestores, respecto de los correspondientes gastos incluidos en el presente expediente.
- Los informes de la Asesoría Jurídica sobre la procedencia tanto del levantamiento de dichos reparos como del reconocimiento extrajudicial de créditos, atendiendo a lo previsto en la letra h) de la base de ejecución 49.2 del presupuesto en vigor.
- Los acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad adoptados en sesión de fecha 1 de agosto de 2024 respecto de los gastos correspondientes al centro gestor de Urbanismo.
- Los acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad adoptados en sesiones de fecha 21 de noviembre y 5 de diciembre de 2024, en virtud de los que se acumulan, en base al artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los expedientes de omisión de fiscalización previa referida a la autorización y disposición del gasto, así como reconocimiento y liquidación de la obligación, en concepto de comisiones bancarias por el mantenimiento de las cuentas corrientes de los ejercicios económicos 2020-2022, respecto de los gastos correspondientes al centro gestor del Órgano de Gestión Económico-Financiera.
- La conformidad expresa de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio respecto a la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de cada uno de los gastos individuales que lo conforma, de fecha 10 de diciembre de 2024.
- Las memorias justificativas suscritas por los responsables de los centros gestores de los gastos objeto del presente reconocimiento extrajudicial de créditos, emitidas en cumplimiento de lo previsto en la base de ejecución número 49 del vigente presupuesto municipal.
- En relación con la imputación presupuestaria de los referidos gastos, se aportan los correspondientes documentos contables de retención de crédito en el presente ejercicio.

Cuarto. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.

Quinto. Informe de fiscalización de la Intervención General.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 1 (0),** de fecha 15.1.2025. Página 15 de 32

Código Seguro De Verificación	u4tadahwDsXZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	28/02/2025 08:49:12
Observaciones		Página	15/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Sexto.** Documentos denominados: "Anexo I – Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2024/18" y "Anexo II – Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2024/18", en los que se recoge el detalle de los datos más relevantes de los gastos que se incluyen en el presente expediente.

#### II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

**Primero.** Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base de ejecución número 47 del vigente presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.

**Segundo.** Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500/1990, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos.

**Tercero.** Base 49.ª de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno resuelve:

**ÚNICO.** Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2024/18 por un importe total de **2.137.105,04 €**, cuyo resumen por centros gestores y capítulos es el siguiente:

	RESUMEN POR CENTROS GESTORES		
CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
01024	O.G.E.F.	2.040.070,41	
06005	URBANISMO	76.471,35	
06006	VIVIENDA	570,50	
06217	ALUMBRADO PÚBLICO	19.992,78	
	2.137.105,04		

RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.060.633,69
6	INVERSIONES REALES	76.471,35
	TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO	2.137.105,04

».

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 1 (0),** de fecha 15.1.2025. Página 16 de 32

Código Seguro De Verificación	u4tadahwDsXZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	28/02/2025 08:49:12
Observaciones		Página	16/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).		





Se toma razón.

## C.1.4. DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2024/19

#### **«ANTECEDENTES**

**Primero.** Escrito del coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio de fecha 15/2/2024, se ordena el inicio de los trámites necesarios para la adopción de los acuerdos de reconocimientos extrajudiciales de créditos en el presupuesto de 2024, de conformidad con el procedimiento y los requisitos previstos en las bases de ejecución del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

**Segundo.** Solicitudes de tramitación de reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes a obligaciones que se encuentran pendientes de imputación presupuestaria y a las que no les son de aplicación las excepciones recogidas en la Base 47 de ejecución del presupuesto municipal.

**Tercero.** Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad por los que se toma conocimiento de la omisión de la fiscalización de las respectivas contrataciones, se liquidan las prestaciones recibidas y acuerda tramitar el oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito relativo al valor de las prestaciones.

**Cuarto.** Memorias justificativas suscritas por los responsables de los centros gestores de los gastos objeto del presente reconocimiento extrajudicial de créditos, emitidas en cumplimiento de lo previsto en la base de ejecución número 49 del vigente presupuesto municipal. En relación con la imputación presupuestaria de los referidos gastos, se aportan los correspondientes documentos contables de retención de crédito en el presente ejercicio.

**Quinto.** Conformidad expresa de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio respecto a la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de cado uno de los gastos individuales que lo conforma, de fecha 16 de diciembre de 2024.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 1 (0),** de fecha 15.1.2025. Página 17 de 32

Código Seguro De Verificación	u4tadahwDsXZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	28/02/2025 08:49:12
Observaciones		Página	17/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Sexto.** Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.

Séptimo. Informe de fiscalización de la Intervención General.

**Octavo.** Documento denominado "Anexo a Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2024/19", en el que se recoge el detalle de los datos más relevantes de los gastos que se incluyen en el presente expediente.

#### II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

**Primero.** Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base de ejecución número 47 del vigente presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.

**Segundo.** Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500/1990, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos.

**Tercero.** Base 49 de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno resuelve:

**ÚNICO.** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2024/19 por un importe total de **7.350.542,14** € cuyo resumen por centro gestor y capítulo es el siguiente:

RESUMEN POR CENTROS GESTORES			
CENTRO GESTOR DENOMINACIÓN IMPORTE (€)			
06114 LIMPIEZA		7.350.542,14	
тот	7.350.542,14		

RESUMEN POR CAPÍTULOS			
CAPÍTULO	CAPÍTULO DENOMINACIÓN IMPORTE (€		
2	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
Т	TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		

».

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 1 (0),** de fecha 15.1.2025. Página 18 de 32

Código Seguro De Verificación	u4tadahwDsXZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	28/02/2025 08:49:12
Observaciones		Página	18/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).		





Se toma razón.

## C.1.5. DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2024/20

#### **«I. ANTECEDENTES, FUNDAMENTALMENTE**

- I. Solicitud de reconocimiento extrajudicial de crédito remitida por la Unidad Técnica de Aguas relacionado con la "Estimación parcial de la reclamación de indemnización de daños y perjuicios formulada por la Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas, S.A. (E.M.A.L.S.A.), por la pérdida de ingresos sufridos como consecuencia de la falta de actualización de la tasa de depuración en el periodo comprendido entre los años 2014 y 2016, en la cantidad de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CIENCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (5.358.957,63 €). A la memoria justificativa remitida se acompaña el expediente administrativo incoado a tal efecto (Registro de entrada Experta nº. 2024-1434, de fecha 13 de diciembre).
- II. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adoptado en sesión de fecha 13 de diciembre de 2024, cuyo dispositivo primero acuerda Estimar parciamente la reclamación de indemnización de daños y perjuicios formulada por la Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas, S.A. (E.M.A.L.S.A.), por la pérdida de ingresos sufridos como consecuencia de la falta de actualización de la tasa de depuración en el periodo comprendido entre los años 2014 y 2016, en la cantidad de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CIENCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (5.358.957,63 €) y cuyo dispositivo segundo acuerda La tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito.
- **III.** Existencia de crédito con saldo suficiente en el presente ejercicio con cargo a la aplicación presupuestaria 04018/16000/22799 para la imputación del gasto objeto de este reconocimiento extrajudicial de créditos (operación contable RC número 220240022486).
- **IV.** Conformidad expresa de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio a la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos que conforman el expediente REC 2024/20, por un importe total de 5.358.957,63 €.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 1 (0)**, de fecha 15.1.2025. Página 19 de 32

Código Seguro De Verificación	u4tadahwDsXZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	28/02/2025 08:49:12
Observaciones		Página	19/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- V. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.
- **VI.** Informe de fiscalización de conformidad de la Intervención General.

#### II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

- I. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base de ejecución número 47 del vigente presupuesto municipal.
- II. Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- **III.** Base 49.ª de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

#### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. De conformidad con lo previsto en los artículos 163 y 176 del TRLRHL, en el artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en la base de ejecución número 47, con cargo a los créditos del estado de gastos solo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio, con las excepciones previstas en dichos artículos y base.

En el presente caso, se trata de una obligación derivada de gastos de ejercicios anteriores y que no se encuentra recogida entre las excepciones previstas en el artículo 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ni en el artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y ni en la base de ejecución número 47 del presupuesto municipal.

- II. El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido asimismo en la referida base de ejecución número 49.
- III. De conformidad con lo previsto en la citada base de ejecución 49 del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en otros supuestos diferentes a los especificados en la base 47, para la imputación al Presupuesto de un gasto realizado en ejercicios anteriores se requerirá la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Por todo lo anteriormente expuesto y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno resuelve:

**ÚNICO.** Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2024/20 por un importe total de **5.358.957,63 €**, para la imputación

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 1 (0),** de fecha 15.1.2025. Página 20 de 32

Código Seguro De Verificación	u4tadahwDsXZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	28/02/2025 08:49:12
Observaciones		Página	20/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





al ejercicio corriente de la cantidad a abonar a la Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas, S.A. (EMALSA), con CIF A35009711, por la estimación parcial de la reclamación de indemnización de daños y perjuicios por la pérdida de ingresos sufridos como consecuencia de la falta de actualización de la tasa de depuración en el periodo comprendido entre los años 2014 y 2016, en la cantidad de 5.358.957,63 €, y cuyo resumen por centros gestores y capítulos es el siguiente

RESUMEN POR CENTROS GESTORES				
CENTRO GESTOR	DENOMINACION I IMPORTE			
04018	AGUAS	5.358.957,63 €		
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 5.358.957,63 s				

RESUMEN POR CAPÍTULOS				
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE		
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.358.957,63 €		
-	TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO	5.358.957,63€		

».

Se toma razón.

## C.1.6. DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2024/22

#### **«I. ANTECEDENTES, FUNDAMENTALMENTE**

I. Solicitud remitida por el Servicio de Asistencia Ciudadana relacionada con la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito relativo al valor de las prestaciones recibidas en el marco del servicio de apoyo a la atención telefónica para facilitar al ciudadano información administrativa de seguridad y emergencias

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 1 (0),** de fecha 15.1.2025. Página 21 de 32

Código Seguro De Verificación	u4tadahwDsXZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	28/02/2025 08:49:12
Observaciones		Página	21/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





correspondientes al periodo comprendido entre el 01 al 31 de octubre de 2024, por un importe total de 36.939,73 €. A la memoria justificativa remitida, emitida en cumplimiento de lo previsto en la base de ejecución número 49 del vigente presupuesto municipal, se acompaña el expediente administrativo formado a tal efecto (Registro de entrada Experta nº. 2024-1451, de fecha 19 de diciembre).

- II. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adoptado en sesión de fecha 19 de diciembre de 2024, cuyo dispositivo tercero acuerda *Tramitar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito relativo al valor de las prestaciones correspondientes al periodo entre el 01 al 31 de octubre de 2024, por importe total incluyendo impuestos, de 36.939,73€, a cargo a la aplicación presupuestaria en la aplicación 01040-92500-22796, retención de crédito (RC) con № Operación con № Operación 220240045171 y № de Referencia 22024005097 de fecha 26/08/2024, por importe de 441.341,42 € (...).*
- III. Solicitud remitida por la concejalía delegada de Limpieza relacionada con la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito relativo al valor de las prestaciones recibidas en el marco del servicio de asistencia jurídico-laboral para el Servicio Municipal de Limpieza, en el periodo comprendido entre el 01 junio de 2024 al 30 de septiembre de 2024, por un importe total de 5.350,00 €. A la memoria justificativa remitida, emitida en cumplimiento de lo previsto en la base de ejecución número 49 del vigente presupuesto municipal, se acompaña el expediente administrativo formado a tal efecto (Registro de entrada Experta nº. 2024-1454, de fecha 20 de diciembre).
- IV. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adoptado en sesión de fecha 19 de diciembre de 2024, cuyo dispositivo tercero acuerda *Tramitar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito relativo al valor de las prestaciones correspondientes al periodo del 1 de junio de 2024 al 30 de septiembre de 2024, por importe total incluyendo impuestos, de 5.350,00 €, a cargo a la aplicación presupuestaria en la aplicación 06114/163.00/226.96, RC con № aplicación 06114/163.00/226.96, retención de crédito (RC) con № Operación 220240050813 y № de Referencia 22024005408 de fecha 20/09/2024 por importe 5.350,00 € (...).*
- V. Solicitud remitida por el centro gestor de Urbanismo relacionada con la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito relativo al valor de las prestaciones correspondientes a la

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 1 (0),** de fecha 15.1.2025. Página 22 de 32

Código Seguro De Verificación	u4tadahwDsXZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	28/02/2025 08:49:12
Observaciones		Página	22/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





"dirección de obras de los proyectos de reposición de 76 viviendas en el ARRU de Tamaraceite y 148 viviendas en el ARU de Las Rehoyas", realizada por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A (GEURSA), en calidad de medio propio personificado, por importe de 694.504,68 €. A la memoria justificativa remitida, emitida en cumplimiento de lo previsto en la base de ejecución número 49 del vigente presupuesto municipal, se acompaña el expediente administrativo formado a tal efecto (Registro de entrada Experta nº. 2024-1461, de fecha 21 de diciembre).

- VI. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adoptado en sesión de fecha 20 de diciembre de 2024, cuyo dispositivo tercero acuerda *Tramitar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, relativo al valor de las prestaciones correspondientes a la dirección de obras de los proyectos de reposición de 76 viviendas en el ARRU de Tamaraceite y 148 viviendas en el ARU de Las Rehoyas, por importe de 694.504,68€, con cargo a la aplicación presupuestaria 06006 15210 78900 y documentos contables 220240065239 y 220240063245.*
- VII. Solicitud remitida por el Servicio de Patrimonio relacionada con la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito relativo al valor de las prestaciones correspondientes al servicio de reparación de las instalaciones de protección contraincendios de diversos edificios municipales, en el periodo de noviembre de 2017 a febrero de 2019. A la memoria justificativa remitida, emitida en cumplimiento de lo previsto en la base de ejecución número 49 del vigente presupuesto municipal, se acompaña el expediente administrativo formado a tal efecto (Registro de entrada Experta nº. 2024-1462, de fecha 23 de diciembre).
- VIII. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adoptado en sesión de fecha 19 de diciembre de 2024, cuyo dispositivo segundo acuerda Liquidar el contrato y, dado que no es posible la restitución recíproca, devolver su valor por un importe total incluyendo impuestos, 13.987,54 euros, para lo cual será precisa la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por el

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 1 (0)**, de fecha 15.1.2025. Página 23 de 32

Código Seguro De Verificación	u4tadahwDsXZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	28/02/2025 08:49:12
Observaciones		Página	23/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Pleno, de conformidad con lo previsto Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (...).

- IX. Solicitud remitida por la dirección general de Servicios Sociales relacionada con la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito relativo al valor de las prestaciones recibidas en el marco de la contratación del "Servicio de Ayuda a Domicilio" durante el periodo comprendido entre los días 19 de agosto a 30 de septiembre de 2024, de los lotes nº1 y nº2, por un importe total de 977.492,40 euros. A la memoria justificativa remitida, emitida en cumplimiento de lo previsto en la base de ejecución número 49 del vigente presupuesto municipal, se acompaña el expediente administrativo formado a tal efecto (Registro de entrada Experta nº. 2024-1464, de fecha 23 de diciembre).
- X. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adoptado en sesión de fecha 20 de diciembre de 2024, cuyo dispositivo tercero acuerda *Tramitar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito relativo al valor de las prestaciones correspondientes al periodo comprendido entre los días 19 de agosto a 30 de septiembre de 2024, de los lotes nº1 y nº2, por importe total incluyendo impuestos, de 977.492,40 euros, a cargo de la aplicación presupuestaria en la aplicación 07.047/231.00/227.96 "Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Indemnizaciones", retención de crédito (RC) con Nº Operación 220240060631 y Nº de Referencia 22024006084 de fecha 8 de noviembre de 2024, por importe de 977.492,40 euros (...).*
- XI. Solicitud remitida por la dirección general de Servicios Sociales relacionada con la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito relativo al valor de las prestaciones recibidas en el marco del "Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y Apoyo a la Inserción Social de Personas Sin Hogar", durante el período comprendido entre los días uno y 30 de septiembre de 2024, por un importe total de 40.692,30 euros. A la memoria justificativa remitida, emitida en cumplimiento de lo previsto en la base de ejecución número 49 del vigente presupuesto municipal, se acompaña el expediente administrativo formado a tal efecto (Registro de entrada Experta nº. 2024-1466, de fecha 23 de diciembre).
- XII. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adoptado en sesión de fecha 20 de diciembre de 2024, cuyo dispositivo tercero acuerda *Tramitar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito relativo al valor de las prestaciones*

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 1 (0),** de fecha 15.1.2025. Página 24 de 32

Código Seguro De Verificación	u4tadahwDsXZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	28/02/2025 08:49:12
Observaciones		Página	24/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).		





correspondientes al periodo comprendido entre los días uno y 30 de septiembre de 2024, por importe total incluyendo impuestos, de 40.692,30 euros, a cargo de la aplicación presupuestaria 07047/23100/22796 "Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Indemnizaciones", retención de crédito (RC) con  $N^{\circ}$  Operación 220240057126 y  $N^{\circ}$  de Referencia 22024005832 de fecha 23 de octubre de 2024, por importe de 40.692,30 euros (...).

- **XIII.** En relación con la imputación presupuestaria de los referidos gastos, se aportan los correspondientes documentos contables de retención de crédito en el presente ejercicio.
- XIV. Conformidad expresa de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio a la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos que conforman el expediente REC 2024/22, por un importe total de 1.768.966,65 €.
- **XV.** El detalle de los datos más relevantes de los gastos que se incluyen en el presente expediente se recogen en el documento denominado "Anexo a Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2024/22".
- **XVI.** Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 27.12.2024.
- **XVII.** Informe de fiscalización de la Intervención General de fecha 30.12.2024.

#### II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

- I. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base de ejecución número 47 del vigente presupuesto municipal.
- II. Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 1 (0),** de fecha 15.1.2025. Página 25 de 32

Código Seguro De Verificación	u4tadahwDsXZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	28/02/2025 08:49:12
Observaciones		Página	25/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





III. Base 49<sup>a</sup> de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

#### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- I. De conformidad con lo previsto en los artículos 163 y 176 del TRLRHL, en el artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en la base de ejecución número 47, con cargo a los créditos del estado de gastos solo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio, con las excepciones previstas en dichos artículos y base.
- II. El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido asimismo en la referida base de ejecución número 49.
- III. De conformidad con lo previsto en la citada base de ejecución 49 del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en otros supuestos diferentes a los especificados en la base 47, para la imputación al Presupuesto de un gasto realizado en ejercicios anteriores se requerirá la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Por todo lo anteriormente expuesto y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno resuelve:

**ÚNICO.** Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2024/22 por un importe total de 1.768.966,65 €, cuyo resumen por centros gestores y capítulos es el siguiente:

	RESUMEN POR CENTROS GESTORES		
CENTRO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
GESTOR	DENOMINACION	INIPORTE	
01028	PATRIMONIO	13.987,54	
01040	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	36.939,73	
06006	VIVIENDA	694.504,68	

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 1 (0),** de fecha 15.1.2025. Página 26 de 32

Código Seguro De Verificación	u4tadahwDsXZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	28/02/2025 08:49:12
Observaciones		Página	26/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		





06114	LIMPIEZA	5.350,00
07047	BIENESTAR SOCIAL	1.018.184,70
	TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO	1.768.966,65

RESUMEN POR CAPÍTULOS				
CAPÍTULO	CAPÍTULO DENOMINACIÓN			
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.074.461,97		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	694.504,68		
	TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO	1.768.966,65		

≫.

Se toma razón.

C.1.7. DACIÓN DE CUENTA DE LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN EL ACUERDO ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO DERIVADO DE LA CUOTA DE PERTENENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A LA ASOCIACIÓN RED INNPULSO (ARINN), CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024

## «I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

**Primero.** Orden CIN/2502/2010, de 17 de septiembre, del Ministerio de Ciencia e Innovación, publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 27 de septiembre de 2010, por la que se crea la distinción «Ciudad de la Ciencia y la Innovación», se establecen sus bases y se realiza la convocatoria, correspondiente al año 2010.

**Segundo.** Resolución de 21 de septiembre de 2021, de la Secretaría General de Innovación, publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 29 de

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 1 (0),** de fecha 15.1.2025. Página 27 de 32

Código Seguro De Verificación	u4tadahwDsXZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	28/02/2025 08:49:12
Observaciones		Página	27/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





septiembre de 2021, por la que se convoca la concesión de la distinción Ciudad de la Ciencia y la Innovación correspondiente al año 2021.

**Tercero.** Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2023, por el que se decide la incorporación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la Asociación Red Innpulso (ARINN), al haber obtenido la distinción de Ciudad de La Ciencia y la Innovación 2021, aceptación de los Estatutos para la Asociación Red Innpulso (ARINN) y la aportación de las cuotas de participación siguiendo las condiciones establecidas en los mismos.

**Cuarto.** Estatutos para la Asociación Red INNPULSO - Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación

En el ANEXO I a los Estatutos para la ARINN, se determinan las cantidades a aportar por las ciudades miembros de la misma, en concepto de cuotas de participación, correspondiendo al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria abonar 3.000,00 €.

La cuantía de las cuotas de participación, tal y como se establece en el apartado 34 de los Estatutos para la ARINN, será establecida y aprobada en el Pleno de la Asociación. Asimismo, estas cuotas tendrán validez legal de un año, y serán revisadas y aprobadas con periodicidad anual.

En relación a la cuota de participación del 2024, no nos consta la existencia de acuerdo de la Asociación de cambio del importe de la misma, además de que es el mismo que figura en la factura recibida de la Asociación de la Red INNPULSO para el abono de la cuota del citado año.

**Quinto.** Factura recibida en este Ayuntamiento el 17 de octubre de 2024, emitida por la Asociación de la Red Innpulso- Red de ciudades de la Ciencia y la Innovación correspondiente al abono de la cuota de 2024, siendo su importe 3.000,00 euros.

**Sexto.** Documento contable relativo a la Retención de Crédito para la Tramitación de la Cuota Año 2024- Red Innpulso (Red Ciudades Ciencia e Innovación), de fecha 18 de octubre de 2024 y con núm. De operación 220240055222.

**Séptimo.** Informe de Intervención General en sentido favorable, recibido el 6 de noviembre de 2024.

Octavo. Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de 29 de noviembre de 2024 relativo a la autorización del gasto derivado de la cuota de pertenencia del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la Asociación Red INNPULSO (ARINN), correspondiente al año 2024.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 1 (0),** de fecha 15.1.2025. Página 28 de 32

Código Seguro De Verificación	u4tadahwDsXZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	28/02/2025 08:49:12
Observaciones		Página	28/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		





**Noveno.** Escrito de devolución del expediente por parte del Órgano de Gestión Económico-Financiera (Servicio de Contabilidad) de fecha 11 de diciembre de 2024 por no coincidir la clasificación orgánica de la aplicación presupuestaria indicada en el Acuerdo con la del informe de Intervención IG/IGR 10712/33678 ni con la de la operación RC220240055222.

## II.DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

**Primero.** Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el artículo 123.1. h) de se atribuye al Pleno la autorización de los gastos en las materias de su competencia, siendo éste el caso, dado que el gasto deriva de un acuerdo del pleno adoptado en base a lo dispuesto en el apartado 1.f) del mismo precepto legal.

**Segundo.** Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 109 por el que las Administraciones Públicas pueden en cualquier momento rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

**Tercero.** Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

**Cuarto.** Real decreto 2565/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

**Quinto.** Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. (BOP n.º 162, ANEXO, de 31 de diciembre de 2004. (ROGA).

**Sexto.** Acuerdo del Pleno, de fecha 23 de junio de 2023, por el que se determina el número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno

Por todo lo anteriormente expuesto, en los términos propuestos por el concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, el Ayuntamiento Pleno

#### **ACUERDA:**

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 1 (0),** de fecha 15.1.2025. Página 29 de 32

		1	·
Código Seguro De Verificación	u4tadahwDsXZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	28/02/2025 08:49:12
Observaciones		Página	29/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PRIMERO. Rectificar el error material advertido en el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de 29 de noviembre de 2024 relativo a la autorización del gasto derivado de la cuota de pertenencia del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la Asociación Red INNPULSO (ARINN), correspondiente al año 2024 de tal forma que:

#### Donde dice:

"Autorizar el gasto derivado de la cuota de pertenencia del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la Asociación Red INNPULSO (ARINN), correspondiente al año 2024, cuyo importe es de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), con asignación a la aplicación presupuestaria 05038 92000 22618, a favor de la Asociación RED INNPULSO- RED DE CIUDADES DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN (ARINN), con CIF número G87291621"

#### Debe decir:

"Autorizar el gasto derivado de la cuota de pertenencia del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la Asociación Red INNPULSO (ARINN), correspondiente al año 2024, cuyo importe es de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), con asignación a la aplicación presupuestaria **01038** 92000 22618, a favor de la Asociación RED INNPULSO- RED DE CIUDADES DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN (ARINN), con CIF número G87291621"

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente acuerdo al Órgano de Gestión Económico-Financiera (Servicio de Contabilidad)».

#### Se toma razón.

Para la exposición del asunto interviene el señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, quien indicó que han informado de todos los acuerdos tomados en el Pleno y que se toma nota en esta comisión.

#### **CUESTIÓN DE ORDEN**

El **Sr. RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox)** indicó que consideraba extraño que un asunto ya debatido y votado en el Pleno regresase a una comisión para ser revisado y que esta cuestión debía ser tenida en cuenta en la redacción actual del Reglamento.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 1 (0),** de fecha 15.1.2025. Página 30 de 32

Código Seguro De Verificación	u4tadahwDsXZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	28/02/2025 08:49:12
Observaciones		Página	30/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En respuesta al Sr. Rodríguez Almeida, el señor presidente informó que la dación de cuentas por la Comisión es un requisito legal y que, según la ley, si un tema no ha sido dictaminado por la Comisión y el Pleno lo discute, se debe informar a la Comisión, motivo por el cual están en el orden del día de la sesión.

## C.2. Asuntos para dictamen con carácter previo a su elevación al Pleno

Sin asuntos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor presidente levanta la sesión, siendo las nueve horas y quince minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,



(Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)

## LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)

## **EL OFICIAL MAYOR**

(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto y Resolución 2656/2017)

Francisco Hernández Spínola

Domingo Arias Rodríguez

DILIG	<b>ENCIA:</b> «Para h	nacer constar que	e la preceden	te Acta, que fue a	probada en la
sesión número	_ de fecha	de	de dos	mil veinticinco,	ha quedado
extendida en	folios de	papel timbrado	del Estado,	series números	a
, ambos ir	nclusive y nume	erados correlativ	amente».		

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 1 (0),** de fecha 15.1.2025. Página 31 de 32

Código Seguro De Verificación	u4tadahwDsXZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	28/02/2025 08:49:12
Observaciones		Página	31/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las Palmas de Gran Canaria, \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil veinticinco.

## LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO (Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)



LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

María Mercedes Contreras Fernández

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 1 (0)**, de fecha 15.1.2025. Página 32 de 32

Código Seguro De Verificación	u4tadahwDsXZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	28/02/2025 08:49:12
Observaciones		Página	32/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

